



Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004
Decreto Nº: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. Nº 102

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA
Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DRA. ESTEFANÍA MAGALÍ SIRACUSA

SECRETARÍA DE HACIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

A/C C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS,
MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN
Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. MARIA AYELEN OLIVERA AGUADO

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
LAURA VANINA SANCHEZ

Vice-Presidente 1º
MIXCI LIZBETH HUATAY OTINIANO

Vice-Presidente 2º
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativa
MARIA AGUSTINA DIAZ TURK

Sec. Administrativo
LEANDRO ALEJO ARROYUELO SPAGNUOLO

Pro-Sec. Legislativa
FLORENCIA BELEN GALDEANO

Pro-Sec. Administrativa
JESICA ELDA RETA

CONCEJALES

Ana María Inés Teruel
Diego Augusto Videla
Fernando Ariel Aguilera
Johana Micaela Medina
Juan José Di Sisto
Laura Vanina Sánchez
María del Carmen Mercado
Mario Alfredo Silvestri
Mixci Lizbeth Huatay Otiniano
Andrés Russo Barrera
Gastón Enrique Tévoli
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
María Agustina Gatto
María Paulina Calderón

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
DRA. MARÍA PAZ PAGANO

Vocales
C.P.N WALTER ARIEL FERNANDEZ
C.P.N. NICOLAS ALEJANDRO CARPIO



ÍNDICE

DECRETO N.º 0215-SSPMYMU-2026	2
DECRETO N.º 0229-SLTyRI-2026	3
DECRETO N.º 0231-SLTyRI-2026	3
DECRETO N.º 0240-SLTyRI-2026	4

DECRETO N.º 0215-SSPMYMU-2026
SAN LUIS, 10 DE MARZO DE 2026

VISTO:

El Expediente N.º E-02200041-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 luce nota suscripta por el señor Romero, Arturo, DNI N.º 13.721.559, personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, clase 16, en la que informa su renuncia a partir del día 20 de febrero del año 2026, desempeñando sus tareas en la Subsecretaría de Redes de Servicios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que en actuación 2 la Dirección de Recursos Humanos, informa situación de revista del señor Romero, Arturo, DNI N.º 13.721.559;

Que en actuación 3 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana;

Que en actuación 4 Asesoría Letrada dictamina que el presente caso encuadra en lo previsto en la Ordenanza N.º I-0040-2015 (2193/90), e indica que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia del señor Romero, Arturo, DNI N.º 13.721.559, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que en actuación 5 toma conocimiento la Dirección de Liquidaciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º: Encuadrar el presente caso en las previsiones de la Ordenanza N.º I-0040-2015 (2193/90).-

Art. 2º: Declarar la baja, a partir del día 20 de febrero del año 2026, del señor Romero Arturo, DNI N.º 13.721.559, personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, clase 16, quien desempeñaba sus funciones en la Subsecretaría de Redes de Servicios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, a los fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Art. 3º: Autorizar a la Dirección de Liquidaciones a abonar los haberes que eventualmente hubieren quedado pendientes de pago a favor del señor Romero, Arturo, DNI N.º 13.721.559.-

Art. 4º: Hacer saber a la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Liquidaciones, a Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, a Contaduría General, a la Dirección de Tesorería y a Sistemas y Tecnologías Aplicadas a la Gestión.-



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de MARZO 2026 - Año 22 - N° 1.015



Art. 5°: Notificar por la Dirección de Recursos Humanos al señor Romero, Arturo, DNI N° 13.721.559, lo dispuesto en el presente acto administrativo.-

Art. 6°: El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, y por la señora Secretaria General, a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 7°: Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

JORGE GASTON HISSA
ADRIANA YANINA MIRANDA
FABIANA JUDITH MALAMUD

DECRETO N° 0229-SLTyRI-2026

SAN LUIS, 12 DE MARZO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° I-03030089-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 luce nota de la Secretaría Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, solicitando la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal mencionado en el ANEXO, parte integrante del presente Decreto, quienes cumplen funciones en las distintas dependencias de la Secretaría solicitante, y del Juzgado de Faltas Municipal, a partir del 1 de abril del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026;

Que en actuaciones 2/4 obran notas cursadas por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y por el Juzgado de Faltas Municipal;

Que en actuación 5 obra Decreto 1184-SLTyRI-2025 de prórroga inmediata anterior;

Que en actuación 6 toma conocimiento e interviene la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento;

Que en actuaciones 7/8 la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista del personal a prorrogar;

Que en actuación 9 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas;

Que en actuación 10 interviene Contaduría General;

Que en actuación 11 Asesoría Letrada dictamina que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones del artículo 4° inc. a) y artículo 5° del Decreto N° 168-SH-2008, y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este municipio mediante Ordenanza N° III-1083-2025 (3778-2025);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°: Encuadrar el presente caso en lo previsto del artículo 4° inc. a) y artículo 5° del Decreto N° 168-SH-2008, y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este municipio mediante Ordenanza N° III-1083-2025 (3778-2025).-

Art. 2°: Prorrogar a partir del día 1 de abril del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal quienes cumplen funciones en las distintas dependencias de la Secretaría Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, y del Juzgado de Faltas Municipal, conforme ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto, obrante en actuación 1.-

Art. 3°: Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:
01.10.01.00.00.00.01.1.30.1.2.1.0
08.10.16.00.00.00.01.1.30.1.2.1.0.-

Art. 4°: Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a Contaduría General, a la Dirección de Tesorería, a la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, al Juzgado de Faltas Municipal, a Sistemas y Tecnologías Aplicadas a la Gestión, y a la Dirección de Liquidaciones.-

Art. 5°: Notificar a través de la Dirección de Recursos Humanos a las personas incluidas en ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 6°: El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales y por la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 7°: Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA
ESTEFANIA MAGALI SIRACUSA
FABIANA JUDITH MALAMUD

DECRETO N° 0231-SLTyRI-2026

SAN LUIS, 13 DE MARZO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 6° de Autonomía Administrativa, dispone que el Municipio ejerce su autonomía administrativa para darse la normativa reguladora de su funcionamiento institucional, con la sola limitación establecida por la Constitución Provincial;



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de MARZO 2026 - Año 22 - N° 1.015



Que por Decreto N.º 0001-SLTyRI-2023 se estableció la nomenclatura orgánico-funcional de la Municipalidad de la ciudad de San Luis;

Que atento a la necesidad de reorganizar adecuadamente la Estructura Orgánica Funcional, por una que refleje la misión y función encomendada, es que la Secretaría General considera necesario crear el “Área Ceremonial y Protocolo” e incorporarla a la Estructura Orgánica de dicha Secretaría;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art.1º- Suprimir de la Estructura Orgánica Funcional correspondiente a Intendencia Municipal aprobada por el Decreto N.º 0001-SLTyRI-2023, el punto 1.1.1.5 correspondiente al Área Ceremonial y Protocolo.-

Art. 2º- Crear el punto 1.1.1.1.6 en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General aprobada por el Decreto N.º 0510-SLTyRI-2024, “Área Ceremonial y Protocolo”.-

Art.3º- Incorporar el punto 1.1.1.1.6 en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General aprobada por el Decreto N.º 0510-SLTyRI-2024, “Área Ceremonial y Protocolo”.-

Art. 4º- Establecer que las misiones y funciones de la dependencia mencionada en los artículos 2 y 3 son las siguientes:

- Trabajar en la planificación, organización, y coordinación de todos los actos, recepciones y ceremonias de carácter público y oficial en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal. En este marco tendrá a su cargo la elaboración de los ordenamientos, las precedencias y los procedimientos protocolares aplicables.
- Supervisar la correcta aplicación de las normas y disposiciones referentes a las precedencias, símbolos, y ornamentación apropiada, en todos los actos, recepciones y ceremonias de carácter público y oficial que se organicen en el ámbito del Municipio de la ciudad de San Luis y/o en cuales participe el Señor Intendente.
- Confeccionar las invitaciones para los actos oficiales, y encargarse de todo lo necesario para la participación y asistencia.
- Coordinar con Secretaría Privada la confección de las respuestas a las invitaciones formuladas al señor Intendente, y comunicar las representaciones que en cada caso se fijen.
- Preparar y expedir los despachos de cortesías y comunicaciones de estilo del señor Intendente con motivo de aniversarios, fiestas, duelos y otras ocasiones especiales que se presenten, en coordinación con Secretaría Privada.
- Coordinar y organizar las visitas al interior y a otras Provincias por parte del señor Intendente.
- Atender y recepcionar a los Funcionarios, Diplomáticos y/o personalidades que efectúen visitas oficiales a la ciudad de San Luis.

- Mantener actualizado el registro de autoridades de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, y Municipales, y de aquellas otras de interés para el servicio de protocolo.

- Asesorar al Sr. Intendente Municipal, y a los Funcionarios u organismos que aquellos indiquen en materia de protocolo y ceremonial.

Art. 5º- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, a través de la Dirección correspondiente, a adecuar las partidas presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 6º- Hacer saber a todas las Secretarías, a Sistemas y Tecnologías Aplicadas a la Gestión, a la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, a Contaduría General y al Área Ceremonial y Protocolo.-

Art. 7º- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa y refrendado por la señora Secretaria Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales y por la Secretaria General. -

Art. 8º- Comunicar, Notificar, Dar al Registro Oficial y Archivar. -

JORGE GASTON HISSA
ESTEFANIA MAGALI SIRACUSA
FABIANA JUDITH MALAMUD

DECRETO N.º 0240-SLTyRI-2026

SAN LUIS, 17 DE MARZO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Jorge Gastón Hissa, a partir de la hora 18, del día 17 de marzo del año 2026 y hasta la hora 22, del día 18 de marzo del año 2026, corresponde aplicar lo dispuesto en el art. 166 de la Carta Orgánica Municipal, delegando sus funciones a la señora Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, Concejal Sanchez, Laura Vanina;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art.1º- Delegar temporariamente las funciones del señor Intendente de la ciudad de San Luis, Dr. Jorge Gastón Hissa, a la señora Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, Concejal Sanchez, Laura Vanina, a partir de la hora 18, del día 17 de marzo del año 2026 y hasta la hora 22, del día 18 de marzo del año 2026. -

Art.2º- Comunicar las disposiciones del presente Decreto a la señora Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, Concejal Sanchez, Laura Vanina.-

Art.3º- Hacer saber a todas las Secretarías, al Honorable Concejo



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de MARZO 2026 - Año 22 - Nº 1.015



Deliberante de la Ciudad de San Luis, al Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art.4º- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa y refrendado por la señora Secretaria Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales. -

Art.5º- Comunicar, dar al registro oficial y archivar. -

JORGE GASTON HISSA
ESTEFANIA MAGALI SIRACUSA